

Viernes, 4 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación presupuestaria n.º 5/2026 transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 14 de agosto de 2026, del Ayuntamiento de Santa Ana por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Prog Económica	r.				
920	22699	Gastos diversos Casa Rural	42.000,00 €	18.151,29 €	18.151,29 €
		TOTAL	42.000,00 €	18.151,29 €	18.151,29 €



Viernes, 4 de septiembre de 2026

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Prog Económica	r.				
432	62501	Equipamiento Casa Rural	0,00 €	18.151,29 €	18.151,29 €
		TOTAL	0,00 €	18.151,29 €	18.151,29 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa Ana, 1 de septiembre de 2026

Jesús Regodón Cercas

ALCALDE

